



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHARACATO

ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2019-MDCH

CHARACATO, 13 DE FEBRERO DEL 2019.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CHARACATO**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero del 2019, se acordó por UNANIMIDAD aprobar la presente ordenanza y:

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° establece la autonomía de política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, así mismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local, así como afirma la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que la Ley N. 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana modificada por la Ley No. 28863, tienen por objetivo coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social. Por tal motivo resulta establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de seguridad ciudadana entre la Política Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINADDEC, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes.

Que, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y la Sociedad Civil, así como, de Normas, Recursos y Doctrinas: orientados a la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, así como a garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Dicho Sistema tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Que, la Directiva No. 001-2015-IN, "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante Resolución Ministerial No. 010-2015-IN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHARACATO

Que, el Acta de Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- Characato (CODISEC – Characato), de fecha 11 de febrero del 2019, en el cual se aprueba el Plan de Seguridad Ciudadana para el año 2019.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 9° las atribuciones del Concejo Municipal, y en el Numeral 8 la de “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”:

Que, del mismo cuerpo normativo se establece en el Artículo 40°, “Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de sus competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)”:

Que, estando al informe No. 002-2019-MDCH-SC de la Secretaria Técnica del CODISEC, mediante el cual informa que es necesario ratificar el Plan Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, aprobado por el CODISEC – CHARACATO en Sesión Ordinaria, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 001-2015-IN mediante Ordenanza Municipal.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales, en conformidad con lo previsto en el artículo 200°, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Derechos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general.

POR LO TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, numerales 8 y 9, y el artículo 40° del mismo cuerpo legal, aprobó por Unanimidad y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, la siguiente ordenanza:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHARACATO

ORDENANZA QUE RATIFICA LA APROBACION DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CHARACATO 2019

ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR, la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Characato – 2019, aprobado por el CODISEC – Characato, plan que forma parte integral de la presente Ordenanza, de conformidad a los considerandos establecidos.

ARTICULO SEGUNDO. - DEROGUESE las normas o disposiciones Municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria Técnica del **CODISEC** – Characato, que adopte las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO

Felicitas Ruelas Huacasi
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO

Abg. Nadio Simón Ruelas Huacasi
ALCALDE